Contrato Nº 01

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas**, con **Cédula de Identidad N° 981.828**, y el **ING. M.A.E. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN,** con **Cedula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones**, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma, **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.** con **R.U.C. Nº 80016166-1**, representada para este acto por, el **SR. JEFFREY CONRAD HARDER** con **Cédula de Identidad N° 2.431.546**, denominada en adelante la Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Artículos Eléctricos".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	**2**	**3**	**5**	**0**	**340**	**30**	**01**	**99**	**31.892.591**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **270.100.**

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 13/2014 "Adquisición de Artículos Eléctricos"**, convocado por la Sub Unidad Operativa N° 05. La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.O.C. Nº 619 de fecha 16 de Julio de 2014**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Present.	U.M.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
2	26121635-012	Cable de 4 mm	Rollo	Metros	500	Induscabos	Brasil	1.850	925.000
3	26121635-012	Cable de 6 mm	Rollo	Metros	300	Induscabos	Brasil	2.700	810.000
6	26121635-006	Cable multifilar 1 mm	Rollo	Metros	100	Induscabos	Brasil	550	55.000
12	30181503-001	Ducha electrica, con posibilidad de recambio de resistencias	Unidad	Unidad	30	Sintec	Brasil	14.450	433.500
14	39101601-002	Foco de bajo consumo de 20 W. Luz blanca, base E-27	Unidad	Unidad	30	Resa	China	10.100	303.000
18	31162504-006	Ignitor multiple para M. Hologeno/V. Sodio 70/400W, conexión independiente, (según muestra)	Unidad	Unidad	5	Resa	China	10.700	53.500
19	39121602-003	Interruptor termomagnetico automatico de3 x 125A 10KA, Curva C (segun muestra)	Unidad	Unidad	3	Resa	China	75.800	227.400
21	39101615-001	Lampara mixta de 160 , rosca E-27	Unidad	Unidad	6	Resa	China	6.350	38.100
22	39101617-001	Lampara vapor de sodio de 250W	Unidad	Unidad	6	Resa	China	27.850	167.100
30	39111501-008	Reactancia electrónica de 1x40 watts encendido rápido, libre de parpadeo, alto factor de potencia - FP 0,97, baja distorsión armónica - THD menor a 20%, debe evitar el efecto estroboscópico -F: 30 Khz, 2 años de Garantía apto para todo tipo de fluorescente; terminales de conexión rápida, debe cumplir con disposiciones de seguridad electrónica, fabricados en conformidad con normas de calidad (al menos uno).	Unidad	Unidad	50	Resa	China	10.500	525.000
31	39111501-008	Reactancia electrónica de 1x20 watts encendido rápido, libre de parpadeo, alto factor de potencia - FP 0,97, baja distorsión armónica - THD menor a 20%, debe evitar el efecto estroboscópico -F: 30 Khz, 2 años de Garantía apto para todo tipo de fluorescente; terminales de conexión rápida, debe cumplir con disposiciones de seguridad electrónica, fabricados en conformidad con normas de calidad (al menos uno).	Unidad	Unidad	20	Resa	China	9.400	188.000
36	39121405-004	Terminal para cable de 4mm	Unidad	Unidad	100	Resa	China	400	40.000
40	39101605-001	Tubo Fluorescente circular de 32	Unidad	Unidad	35	Resa	China	6.350	222.250
									3.987.850

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.987.850.- (Guaraníes Tres Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Cincuenta)**

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el **Nº 362241 del Banco Itaú.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato **es de 5 (cinco) meses contados desde la firma del mismo.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", sitio en Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu".**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 05 días, del mes de Agosto del año 2014

Sr. Jeffrey Conrad Harder
Record Electric S.A.E.C.A.

RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General – D.G.A.F.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General - D.G.O.C.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.